



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: 11001400305220200068400**

Se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. Adecue el poder en el sentido de indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (art. 5° inciso 2° del Decreto 806 de 2020)
2. Indique la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada allegando las evidencias correspondientes. (Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020).
3. Allegue el contrato base de ejecución, dado que el incorporado no contiene las firmas de las partes, ni la cláusula penal.
4. Desde ya se advierte que en caso de que la redacción del contrato no permita un doble cobro, deberá desistir del reconocimiento de la cláusula penal o de los intereses.
5. Aclare si la presente demanda se dirige en contra del señor CLEMENTE MESINAS CRUZ, como persona natural, caso en el cual deberá adecuar la demanda.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta quién se obligó contractualmente y en qué calidad, pues dicha situación no se puede verificar por el despacho dado a que el contrato se aportó de forma incompleta.

6. Allegue el certificado de Representación Legal de la sociedad demandada, con fecha de expedición no mayor a un mes.
7. Adviértase que el escrito de subsanación o cualquier otro memorial proveniente de la parte actora que sea remitido por correo electrónico, debe provenir de la dirección electrónica que el abogado tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina

**NOTIFÍQUESE (2 DE 2),**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa7540f459adca09d1940fd2bc4aa744020e1dfdcf3371a1800b43a9f28ebb8f**

Documento generado en 24/02/2021 02:34:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**